

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

INFOCOOP

SESIÓN N° 054 de fecha 16 de febrero, 2018.

RESUMEN EJECUTIVO DEL ACTA

REFERENCIA	ASUNTO	ACUERDO O RESOLUCIÓN	# DE PAGINA
Artículo Primero.			
Inc. 1)	Revisión y aprobación de la agenda para la sesión N° 054.	Se aprueba la agenda para la sesión N° 054, con la incorporación de dos espacios en el capítulo de asuntos de los señores directivos, con el traslado de los informes consignados en asuntos resolutivos en incisos 3.10 y 3.11 como punto 3.2 y con el retiro de los oficios DE 158-2018 y DE 159-2018 establecidos en incisos 3.2 y 33 de asuntos resolutivos.	11
Artículo Segundo.			
Asuntos de los señores directivos.			
Inc. 2.1)	Se conoce Recurso de Revisión de la firmeza por el fondo del acuerdo JI 022-2018 de la sesión N° 052, del 02 de febrero, 2018, por el cual se aprueba crédito a COOPARROZ RL por el monto de c\$314 millones; presentado por la directiva Anallancy Morera Gutiérrez.	<p>Acuerdo 1:</p> <p>..., se acuerda:</p> <p>1- La derogatoria del acuerdo de Junta Interventora número JI-022-2018 correspondiente a la Sesión Ordinaria 052, celebrada el 02 de febrero del 2018.</p> <p>2- Se ordena al Departamento de Financiamiento y la Comisión de Crédito, reanalizar el informe técnico AC 36-2017 realizado por el Área de Financiamiento; el Acta N° 279 de la Comisión de Crédito del 21 de diciembre del 2017; y el Dictamen Positivo Unánime N° 1-279-2017 de la Comisión de Crédito y se valore reformular y remitir a la Asesoría Jurídica de Financiamiento para que ésta analice, de acuerdo con los supuestos</p>	21

		<p>técnicos y legales la garantía ofrecida para el préstamo solicitado por COOPARROZ R.L.</p> <p>3- Que la Dirección Ejecutiva analice lo ocurrido y se determine si los criterios jurídicos emitidos desde el área de Financiamiento cumplen con los aspectos técnico-legales necesarios en el INFOCOOP para el otorgamiento de los créditos y que en caso de ser necesario, se instruya al profesional de esa área para que ahonde, advierta y prevenga de la posibilidad de situaciones como las que originan este acuerdo, a fin de que este tipo de situaciones no se repitan, para lo cual se instruye a la Dirección Ejecutiva que solicite a los funcionarios involucrados los aportes y recomendaciones procedentes a fin de mejorar en los aspectos de asesoría jurídica en materia crediticia.</p> <p>4- Que la Dirección Ejecutiva instruya al Departamento de Financiamiento para que retome la solicitud de Crédito de COOPARROZ R.L y se tramite y se resuelva de acuerdo a la normativa vigente y que se tomen las medidas correctivas para que esta situación no se repita...</p>	
Inc. 2.2)	Solicitud de espacio privado del señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i.	Se toma nota.	35
Artículo Tercero.			
Asuntos Resolutivos.			
Inc. 3.1)	Se conoce oficio DE 138-2018, mediante el cual remite copia del oficio DH 047-2018, que contiene recomendación técnica de permiso con goce de salario solicitado por la funcionaria Bernardita Pereira Rivera, Auditora de Cooperativas.	<p>Acuerdo 2:</p> <p>..., la Junta Interventora de INFOCOOP acuerda otorgar el permiso solicitado de renovación por la funcionaria Bernardita Pereira Rivera, con cédula de identidad 3-302-573, Auditora de Cooperativas en Supervisión Cooperativa, de un día a la semana con goce de salario, previa coordinación con su jefe inmediato, del 08 de febrero al 14 de diciembre, 2018, por motivo de acompañamiento a su hijo Diego Andrés Quesada Pereira, diagnosticado con DX Trisomía 21 (síndrome de Down) en el proceso de atención, rehabilitación e inserción social.</p> <p>Dicho permiso se otorga al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento</p>	36

		<p>Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo.</p> <p>Se declara la firmeza de este acuerdo en el artículo tercero del inciso 3.10 de esta sesión...</p>	
Inc. 3.3)	<p>Se conoce oficio DE 092-2018, mediante el cual remite copia del oficio AT 54-2018, que adjunta informe de labores del señor Royner Solano López como Representante Técnico ante el Consejo de Administración de COOPRENA RL, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre, 2017.</p>	<p>Acuerto 3:</p> <p>..., la Junta Interventora de INFOCOOP queda a la espera del cumplimiento del acuerdo JI 248-2017 adoptado en la Sesión N° 036 del 13 de octubre, 2017, por parte de las Áreas de Asistencia Técnica, Supervisión Cooperativa y Asesoría Jurídica.</p> <p>Se declara la firmeza de este acuerdo en el artículo tercero del inciso 3.10 de esta sesión...</p>	39
Inc. 3.4)	<p>Se conoce oficio DE 035-2018, mediante el cual remite copia de la nota del 18 de diciembre, 2017, suscrita por la señora Magaly Badilla Díaz, en su calidad de Representante Propietaria del Fondo de Cesantía de los Empleados del INFOCOOP Creado por el Laudo Arbitral, que a su vez adjunta "Informe Anual de Labores periodo 2016 - 2017" y donde solicita, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Operaciones del Fondo de Cesantía, nombrar a los nuevos representantes patronales para el presente periodo 2018.</p>	<p>Acuerto 4:</p> <p>..., la Junta Interventora de INFOCOOP acuerda nombrar como Representantes Patronales para el presente periodo 2018 al señor Luis Sevilla Aguilar, Asistente, con cédula de identidad número 2-0648-0748, como Propietario y a la señora Eugenia Obando Rivas, Asesora Estratégica, con cédula de identidad número 1-0488-0388, como Suplente, ambos como Representantes Patronales ante el Fondo de Cesantía de los Empleados del INFOCOOP Creado por el Laudo Arbitral, a partir de la adopción de este acuerdo y hasta octubre, 2018.</p> <p>Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que comunique el contenido de este acuerdo a quien corresponda.</p> <p>Se declara la firmeza de este acuerdo en el artículo tercero del inciso 3.10 de esta sesión...</p>	50
Inc. 3.2)	<p>Informe Final de Gestión como miembro de la Junta Interventora de INFOCOOP del exdirectivo Edgar Quirós Núñez y de la exdirectiva Ana Luisa Calvo Monney.</p>	<p>Acuerto 5:</p> <p>De conformidad con la Directriz que deben observar los funcionarios del INFOCOOP obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso E) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, según el artículo 7, inciso 1, relacionado con el artículo 3 inciso A y en este caso en el marco del Decreto Ejecutivo N° 40124-MP-MTSS del 28 de febrero de 2017 "Intervención del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo", publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 02 de marzo, 2017, Alcance N° 48; se acuerda dar por recibido y conocido el Informe Final de Labores como miembro de la Junta Interventora de INFOCOOP del ex directivo Edgar Quirós Núñez, durante los 9 meses establecidos en el Decreto Ejecutivo de marras; y se traslada a la Dirección Ejecutiva para el trámite correspondiente y valoración de las</p>	54

		<p>recomendaciones por parte de la Administración...</p> <p>Acuerdo 6:</p> <p>De conformidad con la Directriz que deben observar los funcionarios del INFOCOOP obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso E) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, según el artículo 7, inciso 1, relacionado con el artículo 3 inciso A y en este caso en el marco del Decreto Ejecutivo N° 40124-MP-MTSS del 28 de febrero de 2017 “Intervención del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo”, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 02 de marzo, 2017, Alcance N° 48; se acuerda dar por recibido y conocido el Informe Final de Labores como miembro de la Junta Interventora de INFOCOOP de la ex directiva Ana Luisa Calvo Monney, del periodo comprendido entre el 28 de febrero al 15 de diciembre, 2017; y se traslada a la Dirección Ejecutiva para el trámite correspondiente y valoración de las recomendaciones por parte de la Administración...</p>	
Inc. 3.5)	<p>Se conoce oficio DE 173-2018, mediante el cual remite copia del oficio AF-P 021-2018, que adjunta decisión inicial de Licitación Abreviada denominada “Contratación de servicios profesionales de una persona física para que funja como Representante Técnico Institucional en el Consejo de Administración de COOCAFÉ RL”.</p>	<p>Acuerdo 7:</p> <p>..., se acuerda aprobar la decisión inicial indicada, en los términos presentados por el Área de Administrativo Financiero, acogiendo las observaciones emanadas por los señores directivos y el señor Guillermo Calderón Torres, Auditor Interno, a efectos de que sean incorporadas tanto en esta Decisión Inicial como en la propuesta de Cartel y que seguidamente se detallan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que se indique que dicha Decisión Inicial será bajo el procedimiento de contratación directa. - En cuanto a los criterios de selección se modifiquen por los siguientes: 30% de experiencia, 20% de entrevista y 50% el precio. - Que, en el ítem de requisitos profesionales, se adicione que esté incorporado al Colegio Profesional respectivo y al día en el pago de las cuotas. - Que la entrevista se focalice en labores de seguimiento y el escenario más probable en términos de horas y exigencias propiamente en la 	55

		<p>cooperativa.</p> <p>Se instruye para que se presente propuesta de Cartel ajustado a dicha decisión...</p> <p>Se declara la firmeza de este acuerdo en el artículo tercero del inciso 3.10 de esta sesión...</p>	
Inc. 3.6)	<p>Se conoce oficio DE 174-2018, mediante el cual remite copia del oficio AF-P 022-2018, que adjunta decisión inicial de Licitación Abreviada denominada "Contratación de servicios profesionales de una persona física para que funja como Representante Técnico Institucional en el Consejo de Administración de COOPROSANVITO RL".</p>	<p>Acuerdo 8:</p> <p>..., se acuerda aprobar la decisión inicial indicada, en los términos presentados por el Área de Administrativo Financiero, acogiendo las observaciones emanadas por los señores directivos y el señor Guillermo Calderón Torres, Auditor Interno, a efectos de que sean incorporadas tanto en esta Decisión Inicial como en la propuesta de Cartel y que seguidamente se detallan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que se indique que dicha Decisión Inicial será bajo el procedimiento de contratación directa. - En cuanto a los criterios de selección se modifiquen por los siguientes: 30% de experiencia, 20% de entrevista y 50% el precio. - Que, en el ítem de requisitos profesionales, se adicione que esté incorporado al Colegio Profesional respectivo y al día en el pago de las cuotas. - Que la entrevista se focalice en labores de seguimiento y el escenario más probable en términos de horas y exigencias propiamente en la cooperativa. - Que en los términos de referencia se sustituya COOCAFÉ RL por COOPROSANVITO RL. - Que en los términos de referencia se corrija el costo del objeto de la contratación por €15.189.206,88. <p>Se instruye para que se presente propuesta de Cartel ajustado a dicha decisión...</p> <p>Se declara la firmeza de este acuerdo en el artículo tercero del inciso 3.10 de esta sesión...</p>	67

		<p>Acuerdo 9:</p> <p>Instruir a la Dirección Ejecutiva a efectos de que haga del conocimiento al señor Eduardo Mestayer Cedeño, Proveedor, que los oficios AF-P 021-2018 y AF-P 022-2018 que fueron remitidos para resolución ante la Junta Interventora de INFOCOOP, se enviaron con varias inconsistencias, de manera que el Órgano Colegiado solicita que eso no vuelva a ocurrir.</p> <p>Se declara la firmeza de este acuerdo en el artículo tercero del inciso 3.10 de esta sesión...</p>	
Inc. 3.7)	<p>Se conocen oficios SG-002-2018 del 04 de enero, 2018, SG-003-2018 del 26 de enero, 2018 y SG-001-2018 del 03 de enero, 2018, todos suscritos por la señora María Elena Flores Naranjo, Presidenta de COOPROSANVITO RL, referentes a los acuerdos N° 06 del Consejo de Administración de la Sesión Ordinaria N° 1420 del 19 de diciembre, 2017, sobre solicitud de contratación del Contralor Financiero y del Auditor Interno, establecido en el contratación de participación asociativa y al N° 07 de la Sesión Ordinaria N° 1422 del 24 de enero, 2018, sobre solicitud de apoyo permanente del Área de Asistencia Técnica y Legal del INFOCOOP, así como a la solicitud de un estudio de factibilidad para el aumento de la participación asociativa; asimismo, el oficio SG-051-2017 del 14 de diciembre, 2017, suscrito por la señora Yorleny Lara Fonseca, Gerente General de COOPROSANVITO RL, relacionado con el acuerdo N° 13 de la Asamblea General Ordinaria de Delegados N° 38 del 09 de diciembre, 2017, donde se solicita a la Junta Interventora de INFOCOOP apruebe la línea de crédito</p>	<p>Acuerdo 10:</p> <p>...</p> <p>- En acatamiento a lo que indica el Reglamento de Participación Asociativa vigente, en su artículo 22, que establece que el INFOCOOP asumirá la contratación de los Contralores, Administradores, Fiscalizadores u otros profesionales que sean necesarios, a través del procedimiento de contratación administrativa que corresponda y además, verificará el nombramiento del Auditor Interno por parte de cada participación asociativa; se acuerda que a través de un criterio técnico se indique cuáles son las contrataciones de los profesionales que corresponde contratar en virtud de la situación de la cooperativa.</p> <p>- En cuanto a la solicitud de apoyo permanente de COOPROSANVITO RL, se instruye a la Dirección Ejecutiva para que le haga saber a la cooperativa que el apoyo sí se está dando y ha sido ininterrumpido, pero no se puede asignar a un funcionario del Instituto a tiempo completo en la cooperativa.</p> <p>- Con respecto a la solicitud de ampliación de la participación asociativa entre el INFOCOOP y COOPROSANVITO RL, se instruye a la Dirección Ejecutiva con el propósito de que responda al organismo cooperativo que no es posible su ampliación, dado que no se ha cumplido por parte de COOPROSANVITO RL con los pagos correspondientes.</p> <p>- Adicionalmente, instruir a la Dirección Ejecutiva para que, en lo que compete a la solicitud de aprobación de la línea de crédito para atender las áreas comerciales de COOPROSANVITO RL, informe a la cooperativa que la solicitud de crédito ha sido analizada</p>	73

	para atender las áreas comerciales de la cooperativa.	reiteradamente y por su situación financiera no es posible otorgar un crédito adicional, en amparo a lo que establece el Reglamento de Crédito del INFOCOOP para los Fondos Propios, Juveniles y PL-480. Se declara la firmeza de este acuerdo en el artículo tercero del inciso 3.10 de esta sesión...	
Inc. 3.8)	Se conoce convocatoria del señor Rodolfo Navas Alvarado, Gerente del CENECOOP RL, a la XXXVI Asamblea General Ordinaria de Representantes del CENECOOP RL, a realizarse el jueves 22 de marzo, 2018, a las 9:00 am en primera convocatoria en las instalaciones del Campamento OIKOUMENE Ochomogo, Cartago y oficio DE 144-2018.	Acuerdo 11: ..., se acuerda nombrar, en representación del INFOCOOP, a la señora Eugenia Bonilla Abarca, Gerente de Desarrollo Estratégico, con cédula de identidad número 1-504-178, para que asista a la Asamblea en mención. Instruir a la Dirección Ejecutiva para que informe a la Gerencia del CENECOOP RL, la participación de la señora Bonilla Abarca en dicha Asamblea. Se declara la firmeza de este acuerdo en el artículo tercero del inciso 3.10 de esta sesión...	78
Inc. 3.9)	Se conoce invitación del Comité Ejecutivo de las "Conferencias Internacionales sobre Competitividad Cooperativa y la Economía Digital", a la III Conferencia Internacional sobre Competitividad Cooperativa y la Economía Digital, a realizarse del 02 al 04 de mayo, 2018 en San José, Costa Rica.	Acuerdo 12: ..., se acuerda nombrar, en representación de la Junta Interventora de INFOCOOP, a la directiva Anallancy Morera Gutiérrez, a efectos de que asista a la actividad en mención; para tal efecto, se autoriza el pago de inscripción de \$450 y en caso de que la gestión se realice previo al 02 de marzo, 2018, que se aplique el descuento de \$100 por inscripción temprana. Instruir a la Dirección Ejecutiva con el propósito de que informe al señor Gabriel G. Ramírez, Coordinador General de la III Conferencia, la presencia de la directiva Morera Gutiérrez en la referida actividad. Se declara la firmeza de este acuerdo en el artículo tercero del inciso 3.10 de esta sesión...	81
Artículo Cuarto. Asuntos Informativos.			
Inc. 4.1)	Se conoce oficio DE 005-2018, mediante el cual remite copia del oficio SJD 006-2018, que adjunta listado actualizado de los temas para ser analizados por la Junta Interventora.	Se da por conocido la copia del oficio SJD 006-2018...	84

<p>Inc. 4.2)</p>	<p>Se conoce oficio GG-344-2017 del 21 de junio, 2017, suscrito por el señor Jorge Isaac Solano Rodríguez, Gerente de COOPEMEP RL, relacionado con respuesta a consulta ante INFOCOOP sobre la condición legal de una cooperativa que se encuentra operando llamada COOPEPEP, a efectos de que se tome las medidas correspondientes y se actúe como legalmente corresponde.</p>	<p>Acuerdo 13:</p> <p>Visto el oficio GG-344-2017 del 21 de junio, 2017, suscrito por el señor Jorge Isaac Solano Rodríguez, Gerente de COOPEMEP RL, relacionado con respuesta a consulta ante INFOCOOP sobre la condición legal de una cooperativa que se encuentra operando llamada COOPEPEP, a efectos de que se tome las medidas correspondientes y se actúe como legalmente corresponde, así como la copia del oficio de Supervisión Cooperativa SC-494-267-2017 del 30 de mayo, 2017, que atiende el citado oficio de COOPEMEP RL.</p> <p>Se acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva para que brinde respuesta a COOPEMEP RL, en el sentido de que en el tanto el grupo pre-cooperativo COOPEPEP no se encuentre debidamente inscrito como cooperativa ante el Registro de Cooperativas del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con la normativa vigente, motivo por el cual en su condición de grupo pre-cooperativo no está legalmente autorizado para realizar actividades operacionales cooperativas. Dicha respuesta sea con copia a la Defensoría del Consumidor para su información.</p> <p>Adicionalmente, que en la misiva se aclare a COOPEMEP RL, que, si eventualmente COOPEPEP está haciendo el trámite de inscripción, como proyecto cooperativo de servicios múltiples, no está autorizado para realizar actividades de intermediación financiera...</p>	<p>85</p>
<p>Artículo Tercero.</p> <p>Asuntos Resolutivos.</p> <p>Inc. 3.10)</p>	<p>Se conoce ratificación de los acuerdos consignados en los incisos 3.1, 3.3, 3.4, 3.2, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9 y 4.1 adoptados en esta sesión.</p>	<p>Acuerdo 14:</p> <p>Se declara la firmeza de los siguientes acuerdos adoptados en esta sesión en incisos anteriores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El acuerdo adoptado en el inciso 3.1, relacionado con el oficio DE 138-2018, suscrito por el señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual remite copia del oficio DH 047-2018, que contiene recomendación técnica de permiso con goce de 	<p>91</p>

		<p>salario solicitado por la funcionaria Bernardita Pereira Rivera, Auditora de Cooperativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El acuerdo adoptado en el inciso 3.3, referente al oficio DE 092-2018, suscrito por el señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual remite copia del oficio AT 54-2018, que adjunta informe de labores del señor Royner Solano López como Representante Técnico ante el Consejo de Administración de COOPRENA RL, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre, 2017. - El acuerdo adoptado en el inciso 3.4, relacionado con el oficio DE 035-2018, suscrito por el señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual remite copia de la nota del 18 de diciembre, 2017, suscrita por la señora Magaly Badilla Díaz, en su calidad de Representante Propietaria del Fondo de Cesantía de los Empleados del INFOCOOP Creado por el Laudo Arbitral, que a su vez adjunta "Informe Anual de Labores periodo 2016 - 2017" y donde solicita, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Operaciones del Fondo de Cesantía, nombrar a los nuevos representantes patronales para el presente periodo 2018. - El acuerdo adoptado en el inciso 3.5, referente al oficio DE 173-2018, suscrito por el señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual remite copia del oficio AF-P 021-2018, que adjunta decisión inicial de Licitación Abreviada denominada "Contratación de servicios profesionales de una persona física para que funja como Representante Técnico Institucional en el Consejo de Administración de COOCAFÉ RL". - Los acuerdos adoptados en el inciso 3.6, relacionados con el oficio DE 174-2018, suscrito por el señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual remite copia del oficio AF-P 022-2018, que adjunta decisión inicial de Licitación Abreviada denominada "Contratación de servicios profesionales de una persona física para que funja como Representante Técnico Institucional en el Consejo de Administración de COOPROSANVITO RL". - El acuerdo adoptado en el inciso 3.7, relacionado con los oficios SG-002-2018 del 04 de enero, 2018, SG-003-2018 del 26 de enero, 2018 y SG-001-2018 del 03 de enero, 2018, todos suscritos por la señora María Elena Flores 	
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

		<p>Naranjo, Presidenta de COOPROSANVITO RL, referentes a los acuerdos N° 06 del Consejo de Administración de la Sesión Ordinaria N° 1420 del 19 de diciembre, 2017, sobre solicitud de contratación del Contralor Financiero y del Auditor Interno, establecido en el contratación de participación asociativa y al N° 07 de la Sesión Ordinaria N° 1422 del 24 de enero, 2018, sobre solicitud de apoyo permanente del Área de Asistencia Técnica y Legal del INFOCOOP, así como a la solicitud de un estudio de factibilidad para el aumento de la participación asociativa; asimismo, el oficio SG-051-2017 del 14 de diciembre, 2017, suscrito por la señora Yorleny Lara Fonseca, Gerente General de COOPROSANVITO RL, relacionado con el acuerdo N° 13 de la Asamblea General Ordinaria de Delegados N° 38 del 09 de diciembre, 2017, donde se solicita a la Junta Interventora de INFOCOOP apruebe la línea de crédito para atender las áreas comerciales de la cooperativa.</p> <p>- El acuerdo adoptado en el inciso 3.8, referente a la convocatoria del señor Rodolfo Navas Alvarado, Gerente del CENECOOP RL, a la XXXVI Asamblea General Ordinaria de Representantes del CENECOOP RL, a realizarse el jueves 22 de marzo, 2018, a las 9:00 am en primera convocatoria en las instalaciones del Campamento OIKOUMENE Ochomogo, Cartago y al oficio DE 144-2018 de la Dirección Ejecutiva.</p> <p>- El acuerdo adoptado en el inciso 3.9, relacionado con la invitación del Comité Ejecutivo de las “Conferencias Internacionales sobre Competitividad Cooperativa y la Economía Digital”, a la III Conferencia Internacional sobre Competitividad Cooperativa y la Economía Digital, a realizarse del 02 al 04 de mayo, 2018 en San José, Costa Rica...</p>	
Inc. 3.11)	Proceso de Modernización Institucional.	<p>Acuerdo 15:</p> <p>La Junta Interventora de INFOCOOP acuerda definir una Sesión Extraordinaria para el martes 20 de febrero, 2018, a las 4:00 pm, en la Sala de Sesiones de la Institución, con el propósito de continuar con el análisis del proceso de modernización institucional del Instituto...</p>	94